

Municipio de San Pedro de Macorís a donar en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), la porción de terreno de 1,500 metros cuadrados, ubicada a la margen del río Higuamo que está bordeada por la Avenida Francisco Dominguez Charro, colindante con la prolongación imaginaria de la calle Duarte de dicho Municipio, para que dicho Instituto a su vez done tal porción de terreno a la Cooperativa de Pescadores, en formación de la mencionada localidad, a fin de ser destinada a la construcción del edificio que alojará la misma.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2526, que concede incorporación a la Asociación de Distribuidores de Gas propano de Santiago.

(G. O. Nº 9275, del 24 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2526

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Distribuidores de Gas Propano de Santiago, con domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República

Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 3 de mayo de 1972. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2527, que concede naturalización dominicana a la Sra. Lázara Digna de la Moneda de Prinstein.

(G. O. N° 9275, del 24 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2527

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Lázara Digna de la Moneda de Prinstein, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada y residente en la calle 4 casa N° 2 del Ensanche Evaristo Morales de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 122892, Serie 1ra., por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana:

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;